



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

2559***Resolución de aprobación de la convocatoria de los Premios Mallorca Joven 2026***

BDNS (Identf.): 891668

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva del Departamento de Cultura y Patrimonio, con fecha 12 de marzo de 2026, dictó la resolución que transcribo, literalmente, a continuación:

1. Aprobar las bases de la convocatoria de los Premios Mallorca Joven 2026 que se anexan a esta resolución.
2. Autorizar un gasto total de 6.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 20.33450.48100 (RC n°. de referencia 22026003768), para atender los premios de la convocatoria mencionada.
3. Autorizar un gasto total de 5.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 20.33450.22699 (RC n°. de referencia 22026003769), para atender los honorarios de los miembros del jurado de los premios de la convocatoria mencionada.
4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante la sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante la sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante, lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, con fecha de la firma electrónica (12 de marzo de 2026)

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio

Antonia Roca Bellinfante

Bases de la convocatoria de los Premios Mallorca Joven 2026

Artículo 1. Objeto

Los Premios Mallorca Joven tienen como objetivo estimular la creatividad en el ámbito de la escritura y las artes, promover la lectura, mejorar las competencias lingüísticas en lectura y escritura y, en definitiva, fomentar y desarrollar la competencia comunicativa y la expresión artística del alumnado de secundaria y bachillerato de Mallorca. Con los Premios Mallorca Joven 2026, el Consejo de Mallorca quiere distinguir las mejores creaciones literarias y artísticas de los estudiantes de secundaria y bachillerato de la isla de Mallorca con motivo de la fiesta de Sant Jordi.



Artículo 2. Destinatarios

Los Premios Mallorca Joven son abiertos a cualquier alumno que curse estudios de ESO o bachillerato en cualquier centro de Mallorca de acuerdo con las categorías establecidas en el artículo 5.

Artículo 3. Dotación

Los Premios Mallorca Joven, instituidos por el Consejo de Mallorca, tienen una dotación total de 6.000 euros a cargo de la partida presupuestaria 20 33450 48100.

La cantidad total que se destina a honorarios de los jurados es de 5.000 euros que irá a cargo de la partida presupuestaria 20.33450.22699.

Artículo 4. Condiciones generales de las obras

En el caso de los Premios Mallorca Joven de literatura, las obras que se presenten tienen que estar escritas correcta y originariamente en catalán, tienen que ser originales e inéditas, no se pueden haber creado con la ayuda de ningún tipo de inteligencia artificial ni tampoco se pueden presentar manuscritas. No pueden optar las obras que hayan resultado premiadas anteriormente en otro concurso.

En homenaje a las Rondallas Mallorquinas, la obra narrativa presentada tiene que incluir obligatoriamente alguna de estas palabras: aregar, arrabassar, badar, clovella, embarcar-se, espolsar, llivell, motar, pinyol, punyir, romandre, ullastre, ver, xerec.

En homenaje a Joan Alcover, en el centenario de la muerte del poeta, ensaísta y político mallorquín, en conmemoración que también este año, hace 100 años que Amadeu Vives puso música a su poema "La Balanguera" y 30 años que el Consejo de Mallorca le declaró el himno de Mallorca, la obra poética presentada incluyó obligatoriamente alguna de estas palabras: arrelar, avior, bategar, cavil·lar, destriar, enfilar, esperança, guaitar, infantesa, jovent, llavor, plaça, senyera, teixir.

La autoría de la obra tiene que ser individual. Cada participante sólo puede presentar una obra por categoría convocada.

Al haber sido presentada una obra, no se puede retirar para hacer correcciones ni para ampliar texto. Las obras presentadas que no se adapten a las condiciones anteriores serán excluidas.

Artículo 5. Categoría

5.1 Premios de narrativa

Bearn. Dirigido a alumnos de tercero y cuarto de ESO. El premio consiste en una tablet táctil (que incluye funda y lápiz) para la obra ganadora y con un libro electrónico para la obra finalista. También recibirán cada uno de ellos, una colección completa (24 tomos) de las Rondallas Mallorquinas de Jordi des Racó.

Joana E. Dirigido a alumnos de primero y segundo de bachillerato. El premio consiste en una tablet táctil (que incluye funda y lápiz) para la obra ganadora y con un libro electrónico para la obra finalista. También recibirán cada uno de ellos, una colección completa (24 tomos) de las Rondallas Mallorquinas de Jordi des Racó.

Las obras que concursan en la categoría de narrativa deben tener una extensión entre 2 y 4 páginas en formato DIN A4, en tipo de letra Times New Roman, cuerpo 12 y en doble espacio. Pueden ser de cualquier género narrativo y tienen que llevar título. Las obras presentadas que no se adapten a las condiciones anteriores serán excluidas.

Los grupos de clase de los alumnos ganadores y finalistas de cada categoría tendrán derecho a asistir a una función matinal al Teatro Principal durante el mes de mayo 2026.

Asimismo, el docente que haya coordinado esta actividad dentro del aula y se haya encargado de inscribir al alumno ganador o al finalista al concurso recibirá dos entradas para una función en el Teatro Principal y dos entradas para un concierto de *La Lluna en Vers* de la Fundación Mallorca Literaria, de acuerdo con la disponibilidad de las funciones.

5.2 Premios de poesía

Balanguera. Dirigido a alumnos de tercero y cuarto de ESO. El premio consiste en una tablet táctil (que incluye funda y lápiz) para la obra ganadora y con un libro electrónico para la obra finalista. También recibirán, cada uno de ellos, una colección completa (24 tomos) de las Rondallas Mallorquinas de Jordi des Racó.



Pi de Formentor. Dirigido a alumnos de primero y segundo de bachillerato. El premio consiste en una tablet táctil (que incluye funda y lápiz) para la obra ganadora y con un libro electrónico para la obra finalista. También recibirán, cada uno de ellos, una colección completa (24 tomos) de las Rondallas Mallorquinas de Jordi des Racó.

Las obras que concursen en la categoría de poesía no pueden superar los ochenta versos. Las obras presentadas que no se adapten a esta condición serán excluidas.

Los grupos de clase de los alumnos ganadores y finalistas de cada categoría tendrán derecho a asistir a una función matinal al Teatro Principal durante el mes de mayo 2026.

Asimismo, el docente que haya coordinado esta actividad dentro del aula y se haya encargado de inscribir al alumno ganador y al finalista al concurso recibirá dos entradas para una función en el Teatro Principal y dos entradas para un concierto disponibilidad de las funciones.

5.3 Premios de diseño de puntos de libro

Hay una categoría única, dirigida a alumnos de primero y segundo de ESO y con un total de tres premios, uno para cada uno, de los tres puntos de libro seleccionados por el jurado, dotado cada uno, con lotes de productos relacionados con la cultura mallorquina valorados en 200 euros (1er premio), 150 euros, (2º premio) y 100 euros (3er premio). Asimismo, recibirán una colección completa (24 tomos) de las Rondallas Mallorquinas de Jordi des Racó. El diseño presentado, que tendrá que ser original, tiene que estar inspirado en las rondallas mallorquinas.

5.3.1 Para ser admitidos al concurso, los diseños de los puntos de libro se tendrán que realizar sobre la plantilla que se presenta como anexo III de estas bases, en la cual se tiene que dibujar el anverso y el reverso; no se tiene que recortar. La obra debe tener un título. **No puede aparecer el nombre del autor** en la plantilla ni en el anverso ni en el reverso.

5.3.2 El alumnado participante sólo podrá presentar una obra. La técnica que se utilice tiene que ser manual, en ningún caso se puede hacer con medios digitales.

5.3.3 Los puntos de libro tendrán que ser necesariamente originales, inéditos y no pueden haber sido premiados en ningún otro certamen.

Asimismo, el docente que haya coordinado esta actividad dentro del aula y se haya encargado de inscribir a los alumnos ganadores en el concurso, recibirá dos entradas para una función en el Teatro Principal y dos entradas para un concierto de La Lluna en Vers de la Fundación Mallorca Literaria, de acuerdo con la disponibilidad de las funciones.

Artículo 6. Envío

Cada centro de enseñanza secundaria y de bachillerato que quiera participar tiene que presentar los trabajos de su alumnado dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Asimismo, cada centro se tendrá que haber asegurado de obtener una declaración responsable del alumnado, si es mayor de edad, o del tutor legal si es menor de edad, para poder participar en el concurso. Se adjunta un modelo para los menores de edad como anexo I de estas bases y, para los mayores de edad como anexo II. Este documento se puede requerir en cualquier momento de la tramitación del expediente y, en todo caso, se requerirá si el alumno resulta ganador de alguna de las categorías convocadas.

No se admitirán trabajos presentados directamente por alumnos. Tiene que ser un docente del centro quien envíe el trabajo.

6.1. Envío de las obras literarias

Las obras de narrativa o poesía se tienen que enviar en formato PDF y hacer llegar a la dirección de correo **dinamitzacio@conselldemallorca.net**. En este documento PDF no puede constar ningún dato, al que se pueda identificar al autor o al centro de enseñanza.

Los datos personales del autor (nombre y apellidos del autor, edad, curso, teléfono de contacto, correo electrónico, modalidad en la que concursa, centro de enseñanza, nombre del profesor/a, y teléfono de contacto) deben constar en un documento aparte, que deberá tener como nombre, el título de la obra presentada y se tiene que adjuntar, junto al anexo I o II, en el mismo mensaje de correo. El asunto de este correo tiene que ser Premios Mallorca Joven 2026.

Los miembros del jurado sólo podrán acceder a los datos de las obras ganadoras después del veredicto.

Se enviará un correo de respuesta como confirmación a la recepción de la obra. Sin esta confirmación, el trabajo no constará como recibido.





6.2. Envío de los puntos de libro

Con respecto a los puntos de libro, los originales se tienen que hacer llegar a la conserjería de la Dirección Insular de Cultura del Consejo de Mallorca, en el edificio de La Misericordia, entrada por la Plaza del Hospital número 4. Los puntos de libro deben ir en un sobre cerrado a la atención del Servicio de Normalización Lingüística, junto con otro sobre cerrado que contenga: nombre y apellidos del autor, edad, curso, teléfono de contacto, correo electrónico, modalidad en la que concursa, centro de enseñanza, nombre del profesor/a y teléfono de contacto. Los dos sobres deben ir identificados con el título de la obra. Se retirarán del concurso las obras que no puedan garantizar el anonimato.

Artículo 7. Recogida de los originales

Si los autores quieren recoger los puntos de libro no premiados, se deben dirigir al Servicio de Normalización Lingüística, calle de la Misericordia, número 5 en horario de 9 a 14 h.

Las obras que no se hayan retirado seis meses después del veredicto serán destruidas.

Artículo 8. Plazo

Las obras se tienen que presentar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta el día 1 de abril incluido.

Artículo 9. Criterios de valoración

En el caso de los Premios Mallorca Joven de literatura, los criterios de valoración de la calidad de las obras presentadas son los siguientes:

- El estilo literario
- La originalidad
- El vocabulario utilizado
- La claridad
- El orden de ideas y conceptos
- La estructura (párrafos, signos de puntuación, conectores)
- El dominio de la normativa gramatical y de la expresión léxica, adecuadas a la categoría de secundaria o bachillerato al que se presenten

Aunque estos criterios establecen una línea general, el jurado tendrá un espacio de diálogo, que puede aportar nuevos elementos valorativos.

En el caso de los Premios Mallorca Joven de Diseño de Puntos de Libro, los criterios de valoración de calidad de las obras presentadas son los siguientes:

- La creatividad del autor/a
- El proceso de elaboración
- Las técnicas utilizadas
- La combinación de los colores
- La originalidad

Artículo 10. Jurado

El jurado de los Premios Mallorca Joven de narrativa y de poesía estarán formados por cinco personas cualificadas y elegidas por el Consejo Escolar de Mallorca, que tendrán que valorar las obras presentadas en todas las categorías literarias que se convoquen.

De la misma manera, el jurado del Premio Mallorca Joven de Diseño de Puntos de Libro también estará compuesto por cinco personas cualificadas y elegidas por el Consejo Escolar de Mallorca, que tendrán que valorar los diseños artísticos de los puntos de libro presentados.

En la designación del jurado se garantizará la capacitación, competencia y preparación adecuadas de las personas que formen parte. La composición de los jurados se hará pública antes de acabar el plazo de presentación de las obras, mediante la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Los premios que son indivisibles se otorgan a la obra que obtenga el mayor número de votos favorables, a opinión del jurado. En caso de empate reiterado, el voto del presidente del jurado es de calidad. No obstante, si el jurado decide por mayoría de votos que ninguna de las obras presentadas no alcanza la calidad mínima para ser ganadora, el premio quedará desierto.

La decisión del jurado será inapelable y se formalizará en un acta firmada para las personas que actúen como presidente/a y secretario/a.



Cada jurado se reunirá, de manera presencial o telemática, para valorar las obras, las veces que considere necesarias.

La consellera ejecutiva de Cultura y Patrimonio del Consejo de Mallorca tiene la facultad de interpretar estas bases, a propuesta de los jurados.

Actuarán como secretario/as de los jurados funcionarios del Consejo de Mallorca designados por el Departamento de Cultura y Patrimonio del Consejo de Mallorca.

Actuará como presidente/a, el/la miembro del jurado que, por mayoría de los miembros del jurado decidan. Cuando el jurado tenga el nombre de la obra ganadora, el secretario del jurado, que actúa en representación al Departamento de Cultura y Patrimonio, revelará el nombre de la persona ganadora al resto del jurado. Después, el secretario redactará el acta de la reunión, que tendrá todos los efectos administrativos tanto para el pago del premio como para los honorarios de los miembros del jurado.

Cada uno de los miembros del jurado recibirá la cantidad de 500 euros (exentos de IVA) en concepto de honorarios, que se pagaran con un ingreso único en la cuenta personal.

Los miembros del jurado están obligados a relacionarse electrónicamente con el Consejo para nombrarlos y para tramitar el pago de los honorarios correspondientes.

Artículo 11. Concesión de los premios

La concesión de los Premios Mallorca Joven se rige por lo que dispone esta convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

El órgano competente para iniciar y resolver esta convocatoria es la consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio del Consejo de Mallorca; y del órgano instructor, es el secretario técnico del Departamento de Cultura y Patrimonio.

El procedimiento de concesión de estos premios se tiene que tramitar de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Con fundamento en el acta del jurado y en la propuesta del órgano instructor, los premios se concederán mediante una resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura y Patrimonio.

En caso de que alguno de los premiados renuncie al premio, el jurado decidirá si lo que ha quedado a continuación es merecedor del premio o no.

Las concesiones se comunicarán en los centros donde estudia el alumnado ganador se publicarán en la sede electrónica del Consejo de Mallorca seu.conselldemallorca.net y en la web www.llenguamallorca.cat

El órgano instructor podrá requerir, en cualquier momento de la tramitación del expediente, los documentos complementarios que se consideren necesarios en los centros que se presenten.

Artículo 12. Acto de entrega de premios

La entrega de premios se celebrará con un acto público en el Consejo Insular de Mallorca, en la fecha que se determine, tras la publicación de las personas ganadoras.

Artículo 13. Derechos de las obras ganadoras y su publicación

El autor ganador mantiene el derecho de autoría sobre la obra premiada y el Consejo Insular de Mallorca se reserva el derecho de publicación sobre la primera edición de esta obra.

El autor ganador, si es mayor de edad, o en su caso, el representante legal, autoriza expresamente al Consejo de Mallorca para publicar la primera edición del trabajo literario.

Artículo 14. Responsabilidad, revocación y reintegro del premio

Las personas ganadoras de este premio se responsabilizan totalmente de que no haya derechos sobre los trabajos presentados y se hacen responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por los derechos de autor o cualquier otro derecho alegado por terceros. En este caso, quedará sin efecto el acto de concesión del premio y, como consecuencia de la revocación, corresponderá a la persona ganadora, ya que se trata de una subvención en especie, reintegrará el importe equivalente al precio de adquisición del bien y, si procede, la exigencia del



interés de demora, que se hará por el procedimiento establecido en el título II de la Ley General de Subvenciones, en el cual se tiene que garantizar la audiencia de las personas interesadas.

Artículo 15. Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación desestimada de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no han recibido notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante la sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la presunta desestimación.

No obstante, lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Artículo 16. Protección de datos de carácter personal

Les informamos de que el Consejo Insular de Mallorca, como responsable del tratamiento de datos, tratará la información facilitada con la finalidad de poder gestionar y entregar los Premios Mallorca Joven. Para el tratamiento de datos de menores, se requiere el consentimiento del menor si tiene más de 14 años. En caso contrario, hará falta el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela (art. 6.1.a) del RGPD, art. 8 del RGPD y art. 7 de la LOPD-GDD).

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para cual los datos fueron recogidos.

Los datos de los ganadores serán cedidos a la editorial con la finalidad de publicar la obra. La base jurídica para la cesión es el consentimiento (art. 6.1.a del RGPD). No se cederán los datos restantes a terceros sin el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela sobre el menor, excepto por obligación legal.

Se puede ejercer el derecho de revocación cuando se haya otorgado el consentimiento para tratar o ceder los datos personales, así como el derecho de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y supresión de los datos. Para ello, podéis dirigiros por correo postal a Plaza del Hospital, 4 07012 Palma (edificio La Misericordia) o por correo electrónico a nuestro delegado de Protección de Datos pbaltasar@consellidemallorca.net

Asimismo, y especialmente, si considera que no ha obtenido plena satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos en la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, 6 28001 Madrid.





ANEXO I

Modelo de autorización para participar en los Premios Mallorca Joven para menores de edad:

_____(nombre y apellidos),
con DNI/NIE _____, como representante legal, del alumno/a_
_____(nombre y apellidos)

Autorizo:

Al centro _____(nombre del centro), donde cursa
los estudios de

- ☐ primero de ESO
- ☐ segundo de ESO
- ☐ tercero de ESO
- ☐ cuarto de ESO
- ☐ primero de bachillerato
- ☐ segundo de bachillerato

para que presente el trabajo en nombre suyo para participar en los Premios Mallorca Joven y, al mismo tiempo, eximo al Departamento de Cultura y Patrimonio del Consejo Insular de Mallorcade la posible responsabilidad derivada de la participación en el concurso y, en caso de resultar ganador/a, autorizo al Consejo Insular de Mallorca publicar el trabajo con el nombre del /de la menor.

Palma,d.de 2026

Firmado por la persona representante

Firmado por el alumno/a



**ANEXO II****Modelo de autorización para participar en los Premios Mallorca Joven para mayores de edad:**

_____ (nombre y apellidos),

con DNI/NIE _____

Autorizo:

Al centro _____ (nombre del centro), donde curso los estudios de

- ☐ tercero de ESO
- ☐ cuarto de ESO
- ☐ primero de bachillerato
- ☐ segundo de bachillerato

para que presente el trabajo en nombre mío para participar en los Premios Mallorca Joven y, al mismo tiempo, eximo al Departamento de Cultura y Patrimonio del Consejo Insular de Mallorca de la posible responsabilidad derivada de la participación en el concurso y, en caso de resultar ganador/a, autorizo al Consejo Insular de Mallorca a publicar el trabajo con mi nombre.

Palma,d.de 2026

Firmado por el alumno/a





Para el tratamiento de datos de menores, se requiere el consentimiento del menor si tiene más de 14 años:

Consentimiento	☐ Consiente el tratamiento de la información facilitada con la finalidad de poder gestionar y entregar los Premios Mallorca Joven. ☐ en Caso de resultar ganador, consiente la cesión de mis datos al editorial para la publicación de la obra premiada.
FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA:	
Fecha:	
Nombre y apellidos:	

Para el tratamiento de datos de menores, se requiere el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela si el menor tiene menos de 14 años:

Consentimiento	☐ Consiento el tratamiento de la información facilitada con la finalidad de poder gestionar y entregar los Premios Mallorca Joven. ☐ en caso de resultar ganador, consiento la cesión de mis datos al editorial para la publicación de la obra premiada.	
FIRMA PADRE / TUTOR LEGAL:		FIRMA MADRE / TUTORA LEGAL:
Fecha:		Fecha:
Nombre y apellidos:		Nombre y apellidos:
DNI/NIE:		DNI/NIE:

Manifiesto bajo mi responsabilidad que, a la fecha de la firma, no hay ninguna circunstancia que pueda afectar a la validez de la representación del menor. De la misma manera, si es uno de los progenitores quien firma la autorización, manifiesto que actúa en el ejercicio ordinario de la patria potestad, siempre con el conocimiento y el consentimiento del otro progenitor, de conformidad con el artículo 156 del Código Civil.





ANEXO III

Plantilla para diseñar el punto de libro:

--	--	--

(delante)

(detrás)

Título.....

